

Libros Blancos



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017

Tercera Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, para la Adjudicación de un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo el modelo de Licencia en el Área Contractual Cárdenas Mora.

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	5
II.	FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.....	8
	FUNDAMENTO LEGAL	8
	OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO	11
III.	ANTECEDENTES.....	12
	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013	12
	REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014	16
	REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.....	18
	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	18
	LICITACIONES RONDA 1.....	18
	LICITACIÓN CAMPO TRION.....	19
	LICITACIONES RONDA 2	20
IV.	MARCO NORMATIVO APLICABLE	21
	CONSTITUCIÓN.....	21
	LEYES.....	21
	REGLAMENTOS.....	21
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OTROS.....	21
	NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.....	21
	OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	22
	PROGRAMAS.....	22
V.	VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	23
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	23
	PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018.....	24
VI.	SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO.....	27
	ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.....	27
	ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN.....	28
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.....	34
	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	36

ETAPA DE ACLARACIONES	37
PRECALIFICACIÓN	38
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	40
FALLO.....	41
FIRMA DEL CONTRATO.....	41
VII. ACCIONES REALIZADAS	43
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	54
IX. RESULTADOS ALCANZADOS	57
.....	57
LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE..	57
ATRACCION DE INVERSIONES	58
ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	59
X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	60



LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

Tercera Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción

DESCRIPCIÓN BREVE

Un Libro Blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante. El presente libro blanco integra la información más relevante (incluyendo su soporte documental) relacionada con la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, la tercera licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

I. PRESENTACIÓN

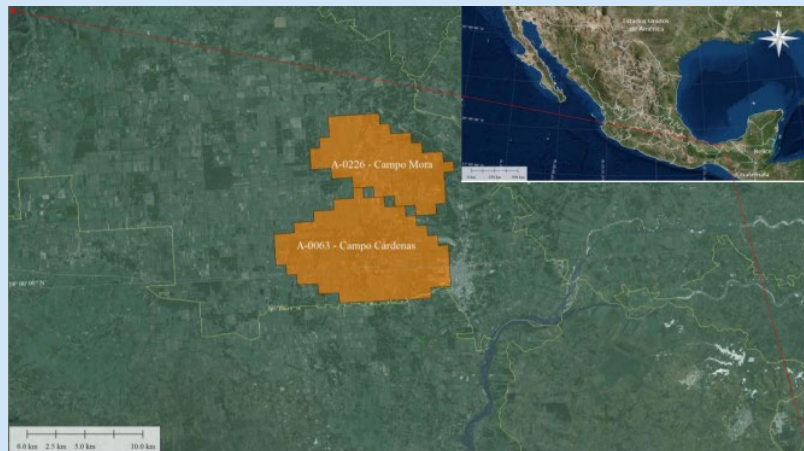
Nombre Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017. Tercera Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, para la Adjudicación de un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia para el Área Contractual Terrestre Cárdenas Mora.

Objetivo del Proyecto La Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 tuvo como objetivo la selección de uno o más socios para Pemex Exploración y Producción, en la Adjudicación de un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos en el Área Contractual¹ terrestre Cárdenas Mora.

Periodo de vigencia que se documenta **Inicio:** Las actividades de coordinación interinstitucional para la preparación de la licitación iniciaron en octubre de 2015 (solicitud de opinión al modelo de contratación) y el 2 de mayo de 2017 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

Conclusión: marzo de 2018 (firma del Contrato adjudicado).

Ubicación geográfica El procedimiento de Licitación se llevó a cabo en la Ciudad de México y el Área Contractual Cárdenas Mora se ubica en áreas terrestres de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste.



¹ Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción”

**Principales
características
técnicas**

El Área Contractual que conforma la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 se encuentra localizada en áreas terrestres, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste, la provincia más prolífica de aceite y gas del país.

ÁREA CONTRACTUAL CÁRDENAS MORA

Campo Cárdenas: Este campo abarca 103.999 km². Se encuentra en la provincia petrolera Cuencas del Sureste, el tipo de hidrocarburo es aceite volátil, almacenado en dolomías y calizas. Edades del play: Jurásico Superior Kimmeridgiano (JSK), Cretácico Inferior – NE (KI-NE) y Cretácico Inferior – SW (KI-SW).

Para el campo Cárdenas, se estiman reservas 3P² por 51.89 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (mmbpce).

Campo Mora: Este campo abarca 64.147 km². Se encuentra en la provincia petrolera Cuencas del Sureste, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite volátil, almacenado en dolomías y calizas. Edades del play: Jurásico Superior Kimmeridgiano (JSK) y Cretácico Inferior (KI).

Para el campo Mora, se estiman reservas 3P por 41.3 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (mmbpce).

**Unidades
Administrativas
Participantes**

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Órgano de Gobierno

Dirección General de Licitaciones //

Secretaría Ejecutiva //

Unidad Técnica de Exploración //

Unidad Técnica de Extracción //

Dirección General de Contratos //

Oficialía Mayor //

Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

² Reservas 3P: Es igual a las Reservas Probadas más las Reservas Probables más las Reservas Posibles. Si se emplean métodos probabilistas, debería haber una probabilidad de al menos 10 por ciento de que el volumen a recuperar sea igual o mayor a la estimación de 3P. Fuente: Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación. Internet: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508418&fecha=20/12/2017 Consulta realizada el 9 de noviembre de 2018.

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Hidrocarburos //
Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de
Hidrocarburos //
Dirección General de Contratos Petroleros //
Dirección General de Exploración y Extracción de
Hidrocarburos //
Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales //
Dirección de Normatividad y Contenido Nacional //
Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos //
Unidad de Inteligencia Financiera //
Unidad de Política de Ingresos //
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

ASEA

Dirección Ejecutiva

**Fecha de Terminación
del Libro Blanco**

Noviembre de 2018

**Servidor público
responsable de la
ejecución del proyecto**

Lic. Martín Álvarez Magaña
Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de
Exploración y Extracción

MTRO. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

FUNDAMENTO LEGAL



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece –en su artículo 6– que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará –entre otras– a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que

derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 de la misma Constitución estipula que los recursos económicos de que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas³, establece que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, proporcionando para ello, la documentación e

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública⁴ emitió los “Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

En el Título III De los Libros Blancos y Memorias Documentales, en el Capítulo II. De los Libros Blancos, se define a estos como: “el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal”.

Por otro lado, en su artículo 32, señala que las dependencias y entidades podrán elaborar Libros Blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes. Se considera que un programa, proyecto o política pública es relevante cuando:

a). *Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;*

b). *Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;*

c)....

d). *Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

e)....

f)....

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 se acredita en razón de lo siguiente:

⁴ De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que, primero, la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en el año 2013. Segundo, los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; en 2017, los Ingresos Petroleros del Sector Público representaron el 3.8% del PIB en México, mientras que para los años 2016, 2015 y 2014, el 4%, 4.6% y el 7.1%, respectivamente⁵.
2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general y, en particular, del sector hidrocarburos, conforme a la meta “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 4.6: abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y conforme a la estrategia 4.6.1: asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionada anteriormente. Además, las licitaciones que realiza la Comisión Nacional de Hidrocarburos están vinculadas de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, considerando lo dispuesto en el artículo 28 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

⁵ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx Consulta realizada el 12 de septiembre de 2018.

OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

El Libro Blanco que se presenta contiene la información más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, la cual representa la tercera licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción.



Este Libro Blanco pretende ser principalmente un documento para el escrutinio público y de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudican Contratos para la Exploración y Extracción de hidrocarburos en nuestro país, derivado de la Reforma Energética.

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio y actividades hasta la firma del Contrato respectivo.

III. ANTECEDENTES

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural en nuestro país.

Artículo 25, párrafo cuarto⁶

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

Artículo 27, párrafo séptimo

⁶ El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo –ubicado como segundo– al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.

Asimismo, el decreto de reforma constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos⁷ en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole – entre otras– la atribución para realizar las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

Artículo 28, párrafo octavo

“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

Transitorio Décimo

“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

- a) ...
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ...; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...
- c) ...
- d) ...
- ...
- ...”

⁷ La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada por ley en el año 2008. La “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de dicho año, determinó a la Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.

Transitorio Décimo Segundo

Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...

El propio decreto de reforma constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

Transitorio Cuarto

“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”

Por otro lado, en cuanto a las asignaciones a las que hace referencia el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Transitorio Sexto del decreto de reforma estableció lo siguiente:

Transitorio Sexto

“La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.”

“El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) *Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.*
- b) *Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.”*

...

...

“Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.”

“En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.”

Al proceso de otorgamiento de asignaciones a Petróleos Mexicanos, en el marco de lo previsto en el Transitorio Sexto se le denominó “Ronda Cero”

REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes nuevas y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del decreto de reforma constitucional, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

LEY DE HIDROCARBUROS

De acuerdo con su artículo 1, la Ley de Hidrocarburos es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto⁸; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

El artículo 6 de dicha ley establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, podrá otorgar y modificar a Petróleos Mexicanos o a cualquier otra empresa productiva del Estado, de manera excepcional, Asignaciones⁹ para realizar la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción¹⁰.

Por su parte, el artículo 12 dispone que Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado podrán solicitar a la Secretaría de Energía la migración de las Asignaciones de las que sean titulares a Contratos para la Exploración y Extracción y, que en caso de que la migración sea procedente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que correspondan, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

⁸ Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 6.

⁹ El artículo 5, fracción V, define a la Asignación como el “acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal otorga exclusivamente a un Asignatario el derecho para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Área de Asignación, por una duración específica”.

El mismo artículo, fracción VI, define como Asignatario a “Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa productiva del Estado que sea titular de una Asignación y operador de un Área de Asignación”.

Por su parte, la fracción IV de dicho artículo, define como Área de Asignación “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de una Asignación”

¹⁰ El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

En relación con lo anterior, el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos dispone que en los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción, Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado podrán celebrar alianzas o asociaciones con Personas Morales. Para ello, la selección del socio de Petróleos Mexicanos o de la empresa productiva del Estado de que se trate, se realizará mediante licitación.

En los casos anteriores, los procedimientos de licitación deben sujetarse, a lo dispuesto en el artículo 13 y a lo dispuesto en dicha Ley para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción, con excepción de lo dispuesto por la fracción III del artículo 24.

LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

Y de acuerdo con el artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética, y se modificaron 11 reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron 2 reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros 4 para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, secciones Segunda y Tercera, reglamentan los procedimientos para la migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción, así como los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción, respectivamente.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su décima primera sesión extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los actos y las etapas de los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

LICITACIONES RONDA 1

El 10 de diciembre del 2014 se lanzó la primera convocatoria de la Ronda 1 para 14 áreas contractuales en aguas someras, para la adjudicación de contratos de Producción Compartida, llevándose a cabo la apertura de propuestas el 15 de julio del 2015 donde se adjudicaron 2 contratos.

Esto marcó la primera licitación después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, la primera licitación que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, en 2015 se llevaron a cabo la segunda y tercera convocatoria de la Ronda 1 y en 2016 se realizó la cuarta convocatoria de la Ronda 1, con la cual se cerró la primera ronda de licitaciones de este tipo.

Como resultado de la Ronda 1, se adjudicaron 38 áreas de 54 puestas a licitación, con un porcentaje de adjudicación equivalente al 70%. Se firmaron 5 contratos bajo el modelo de producción compartida y 33 contratos de licencia. La superficie de las Áreas Contractuales adjudicadas asciende aproximadamente a 21,000 km². Los contratos fueron firmados con 49 diferentes empresas provenientes de 14 países.

Cabe destacar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó e implementó en esta Ronda, un primer modelo de licitaciones después de la Reforma Energética de 2013, basado en la transparencia, legalidad, eficiencia e imparcialidad que aseguraran la competencia y la participación equitativa de todas las empresas interesadas e inscritas en las licitaciones. Los actos de presentación y apertura de propuestas fueron transmitidos en vivo por Internet, por lo que cualquier persona pudo ser testigo del desarrollo de dicho acto, desde su inicio hasta la declaración de ganadores al final del evento. De igual manera, el Órgano de Gobierno de la Comisión –máxima autoridad de dicho Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética– aprobó y dio seguimiento a los actos realizados en las licitaciones –incluyendo los fallos respectivos– a través de sesiones públicas que también fueron transmitidas en vivo por Internet, disponibles para cualquier persona durante su realización y hasta el día de hoy.

Muestra del éxito obtenido en este modelo de licitaciones, es que ninguno de los procesos licitatorios llevados hasta el momento fueron impugnados por los licitantes y en el ámbito nacional e internacional se ha reconocido las licitaciones realizadas por la Comisión como referente de transparencia, imparcialidad y eficiencia en este tipo de procesos del sector hidrocarburos.

LICITACIÓN CAMPO TRIÓN

El 28 de julio de 2016 se publicó la Convocatoria CNH-A1-TRION-C1/2016 para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, la cual permitiría la adjudicación de un Contrato para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de licencia en aguas profundas del Golfo de México, llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 5 de diciembre de 2016, donde se adjudicó el Contrato a la Compañía BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.

LICITACIONES RONDA 2

El 20 de julio de 2016 se publicó la Primera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 15 Contratos para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de producción compartida, en aguas someras del Golfo de México, llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 19 de junio de 2017, donde se adjudicaron 10 de los 15 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 24 de agosto de 2016 se llevó a cabo la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 10 Contratos para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de licencia, en áreas terrestres; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron 7 de los 10 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 15 de noviembre de 2016 se llevó a cabo la Tercera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 14 Contratos para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de licencia, en áreas terrestres; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron los 14 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917-15/09/2017)

LEYES

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 15/11/2016)
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014)
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 06/01/2017)
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 - 02/05/2017)
6. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016)
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/07/2016)
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014)

REGLAMENTOS

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014– 22/05/2017)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OTROS

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

13. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014)
14. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014 - 29/12/2017)
15. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014 - 17/03/2016)

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

16. Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)

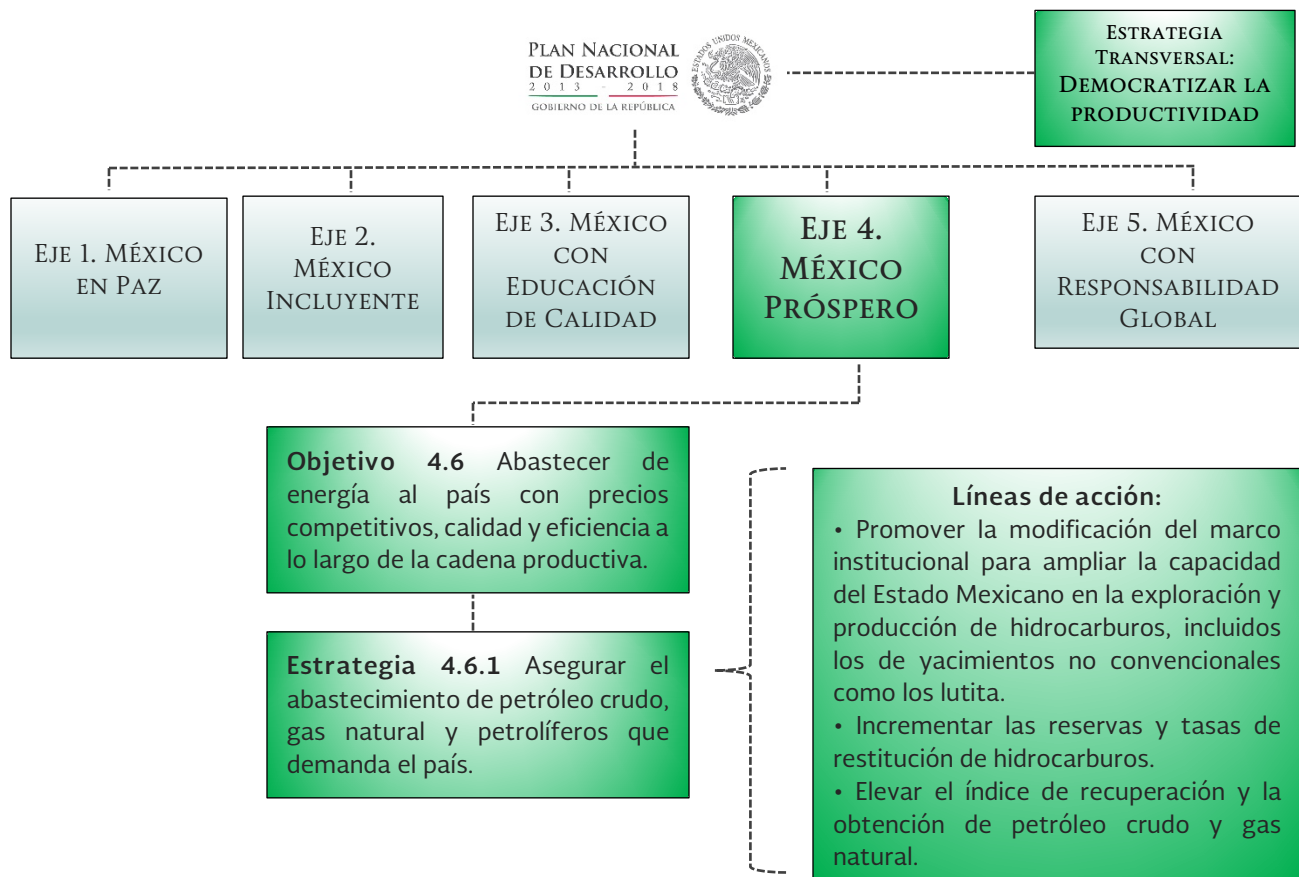
PROGRAMAS

17. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
18. Estrategia Nacional de Energía 2014-2028
19. Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017.

V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que, *“en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)”*, y que *“los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos”*. Además, que *“La capacidad del Estado Mexicano para detonar nuevos proyectos de inversión en campos no convencionales, como los de aguas profundas y los de lutita (shale, por su nombre en inglés), ha sido limitada y por tanto se requiere un nuevo marco institucional que permita al Estado aumentar su capacidad para producir energía más barata y de manera más eficiente, a fin de asegurar el abasto para la economía”*.¹¹

En este sentido, el Área Contractual incluida en la licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 está ubicada en campos terrestres del territorio nacional.

Los proyectos no han podido avanzar a mayor velocidad considerando la caída de los precios del petróleo a nivel mundial, por lo que las inversiones y actividades realizadas por Petróleos Mexicanos no han sido suficientes para incorporar reservas en este tipo de regiones, ni incrementar la tasa de restitución en los últimos años. El Área Contractual de esta Licitación suma aproximadamente reservas remanentes por 93.19 mmbpce, cantidad que puede aumentar la tasa de restitución de hidrocarburos del país, considerando las acciones específicas en el marco del Contrato para la Extracción en el Área Contractual que suma una superficie de aproximadamente 168.146 km².

PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. De acuerdo con dicho programa, el mismo tiene como fin *“orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado”*.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 como se presenta a continuación:

¹¹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Internet: <http://pnd.gob.mx/> Consulta realizada el 12 de noviembre de 2018. Pág. 78 de la versión “PDF”

PROGRAMA SECTORIAL
DE ENERGÍA
2013-2018

OBJETIVO 1:
OPTIMIZAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, ASEGURANDO PROCESOS EFICIENTES Y COMPETITIVOS.

OBJETIVO 2:
OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA NACIONAL.

OBJETIVO 3:
DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE PERMITA FORTALECER LA SEGURIDAD DE PROVISIÓN DE ENERGÉTICOS, CONTRIBUYENDO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO.

OBJETIVO 4:
INCREMENTAR LA COBERTURA DE USUARIOS DE COMBUSTIBLES Y ELECTRICIDAD EN LAS DISTINTAS ZONAS DEL PAÍS.

OBJETIVO 5:
AMPLIAR LA UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA LIMPIAS Y RENOVABLES, PROMOVRIENDO LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.

OBJETIVO 6:
FORTALECER LA SEGURIDAD OPERATIVA, ACTIVIDADES DE APOYO, CONOCIMIENTO, CAPACITACIÓN, FINANCIAMIENTO Y PROVEEDURÍA EN LAS DISTINTAS INDUSTRIAS ENERGÉTICAS NACIONALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Estrategia Transversal: Democratizar la productividad

3.4.5 Crear mecanismos para potenciar la inversión, aumentar la producción y explotar de manera eficiente los hidrocarburos del país.

OBJETIVO 1: OPTIMIZAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, ASEGURANDO PROCESOS EFICIENTES Y COMPETITIVOS.

Estrategia 1.1
Fortalecer a las empresas productivas en materia de hidrocarburos

Estrategia 1.2
Contar con un marco regulatorio y normativo que propicie las mejores prácticas e incentive la inversión.

Estrategia 1.3
Ampliar la cartera sustentable de reservas

Estrategia 1.4
Elevar la productividad en la extracción de petróleo crudo y productos asociados.

Estrategia 1.5
Incrementar la producción de gas natural seco y húmedo.

Estrategia 1.6
Optimizar la capacidad productiva en el procesamiento de gas natural y refinados.

Estrategia 1.7
Desarrollar el máximo potencial de la petroquímica nacional con base en las cadenas de mayor valor económico.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.2.2 Propiciar procesos de adquisición y compras transparentes, auditables y en igualdad de circunstancias.

1.2.3 Promover la simplificación normativa de procesos administrativos, orientada a mejorar los resultados operativos y financieros.

1.2.4 Mejorar los esquemas de contratación en proyectos de exploración, extracción y transformación industrial de hidrocarburos.

1.2.5 Fomentar esquemas de cooperación público-privado para maximizar la renta petrolera a lo largo de la cadena de valor de hidrocarburos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.4.1 Elevar la producción de petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la optimización de los proyectos en curso y la inclusión de nuevos proyectos.

1.4.5 Ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.5.1 Acelerar el crecimiento de la producción de gas natural y la velocidad de desarrollo de nuevos campos productores.

1.4.5 Ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

TRANSVERSALES

3.4.5 Crear mecanismos para potenciar la inversión, aumentar la producción y explotar de manera eficiente los hidrocarburos del país.

De acuerdo con este programa sectorial, *“Un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros.”*

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para diciembre de 2015, fue de 28.68 dólares por barril¹². Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas –incluyendo Petróleos Mexicanos– a recortar sus inversiones en actividades petroleras y, por tanto, en la selección de proyectos.

La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación. Durante 2015, se perforaron 28 pozos exploratorios, tan sólo 2 más de los perforados en 2014.¹³

Derivado de lo anterior, las licitaciones implementadas después de la Reforma Energética de 2013 han tenido como objetivo –entre otros– comprometer a los licitantes ganadores a llevar a cabo inversiones y acciones específicas para la evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, e iniciar lo antes posible la producción de hidrocarburos en las mismas, con el fin de mantener –y, en su caso, incrementar– la producción nacional de petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la inclusión de nuevos proyectos, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos.

En particular, la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha orientado sus procesos de licitación a estándares altos de transparencia, equidad y competencia.

¹² Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet: http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual Consulta realizada el 19 de junio de 2017.

*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

¹³ Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2015. Internet: http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anual_2015.pdf Consulta realizada el 26 de junio de 2017.

VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 observaron las etapas siguientes:



ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos y 31, 35, 36, 39 y 40 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1

La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para el Área Contractual (producción o utilidad compartida, licencia, servicios u otro), para lo cual solicita la opinión respectiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2

La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 3

Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos y la licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.
- 4

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su opinión sobre las propuestas de los términos de asociación y alianza así como del acuerdo de
- 5

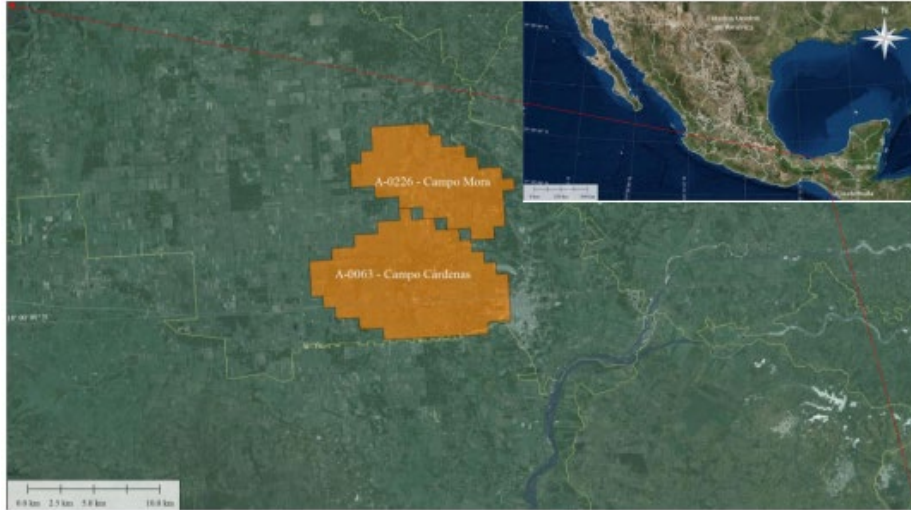
La Secretaría de Energía solicita a la empresa productiva del Estado la opinión favorable respecto de los términos y condiciones técnicos, así como de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia y, en su caso, al acuerdo de operación conjunta.
- 6

La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en
- 7

Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 8

Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la Convocatoria y las Bases respectivas.

MIGRACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A-0063-M CAMPO CÁRDENAS Y A-0226-M CAMPO MORA



Área Contractual que conformó la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS

SELECCIÓN DEL MODELO DE CONTRATACIÓN PARA EL ÁREA CONTRACTUAL

De conformidad con los artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de un contrato de licencia para el Área Contractual que sería licitada en la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

En la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 27 de septiembre de dicho año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y se emitió una opinión sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para la migración de las Asignaciones A-0063-M Campo Cárdenas y A-0226-M Campo Mora a ser incorporadas en la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, para lo cual se emitió el Acuerdo CNH.E.49.001/16.

CONTENIDO NACIONAL

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional.

Asimismo, se establece que los asignatarios y contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para el caso del Contrato de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, se estipuló un porcentaje mínimo de contenido nacional de 27% a partir del primer Año del Período de Desarrollo, incrementándose anualmente a una tasa constante hasta que en el Año 2025 constituya cuando menos el 38%.

CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS TÉRMINOS FISCALES

Conforme a los artículos 30, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. A su vez, el artículo 6, fracción II, del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

Mecanismo de Adjudicación: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar el Área Contractual de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

Variables de Adjudicación: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación del contrato serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo.

Las variables de adjudicación fueron incluidas en las Bases de Licitación. En particular, se estableció que el Licitante Ganador del Área Contractual sería aquel cuya Propuesta Económica fuere la mayor.

El valor de cada Propuesta Económica correspondería al valor de la Regalía Adicional, y en su caso, al monto en efectivo ofertado, ponderando primero el valor de la Regalía Adicional y, en segundo lugar, en su caso, el monto en efectivo ofertado.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos y máximos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación.

Cabe destacar que, conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y atendiendo al mecanismo de adjudicación que se fijó, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó los valores mínimo y máximo de la Regalía Adicional para el Área Contractual Cárdenas-Mora como se muestra a continuación:

Campos Maduros Terrestres Valores de la Regalía Adicional		
Campo	Mínimo	Máximo
Cárdenas-Mora	1.00%	13.00%
Ogarrio	1.00%	13.00%

En caso de que el Licitante ofertara un valor de la Regalía Adicional equivalente al valor máximo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Propuesta Económica debía incluir de manera obligatoria el monto en efectivo, y quien ofertara el mayor monto resultaría el Licitante Ganador.

El pago de monto en efectivo propuesto por el Licitante Ganador se realizará de la siguiente forma: (a) En caso de que el monto propuesto sea menor o igual a USD \$69,000,000.00, el total se pagará a la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción; o (b) En caso de que la oferta sea mayor a USD \$69,000,000.00: (i) Se pagará a la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción un monto por USD \$69,000,000.00; (ii) 20.0% del monto que resulte de restar USD \$69,000,000.00 a la propuesta, se deberá pagar como Bono a la Firma en favor del Estado; y 80.0% del monto que resulte de restar USD \$69,000,000.00 a la Propuesta, se deberá pagar a la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción.

En caso de que existiera un empate respecto a la Regalía Adicional y el ofrecimiento de monto en efectivo, se procedería al método de insaculación para determinar al Licitante Ganador y al Segundo Lugar.

Ahora bien, en caso de que el Licitante ofertara un porcentaje menor al establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a la Regalía Adicional, podía presentar Formato CNH-9 “Pago en Efectivo por Empate” y en caso de que existiera un empate derivado del ofrecimiento de Regalía Adicional inferior al valor máximo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (dentro de los parámetros establecidos por ésta), se procedería a la apertura de pago en efectivo por desempate, y en caso de que el empate

subsistiera, se procedería al método de insaculación a efecto de determinar al Licitante Ganador y al Segundo Lugar.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como *“Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”*.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de Licitación, destacan los criterios de Precalificación que debían observar los Interesados para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, los criterios de Precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas fueron los siguientes:

<p>Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador</p>	<p>1) En caso del Operador, demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber sido Operador de manera integral en proyectos terrestres de al menos (1) campo en los últimos 5 años con: yacimientos ubicados a profundidades iguales o mayores a 3,000m; b) Haber participado en la implementación de sistemas artificiales de producción, y c) Haber participado en el diseño, y ejecución de procesos de recuperación secundaria y/o mejorada. <p>2) Haber operado campos con producción en los últimos cinco (5) años de al menos cinco mil (5,000) barriles de petróleo crudo equivalente por día. Este nivel de producción debió ser alcanzado en cualquiera de los últimos 5 años.</p> <p>3) Demostrar experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, tales como los siguientes de forma enunciativa y no limitativa: OHSASS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa).</p>
<p>Criterios de Evaluación Financiera</p>	<p>4) Para el Operador¹⁴:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contar con capital contable de al menos 130 millones de dólares, o

¹⁴ Las Bases de Licitación definieron como “Operador” a *“La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y de experiencia, y que cuenta con capacidades suficientes para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución del Plan de Desarrollo para la extracción de*

b) Contar con activos totales de al menos 500 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación, según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors, Rating Services, o HR Ratings.

5) Para No Operadores¹⁵: Contar con un capital contable de al menos 50 millones de dólares.

Envío de documentos base para la emisión de la Convocatoria

Concluidas las acciones señaladas hasta el momento, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la correspondiente Convocatoria¹⁶:

- 1) La identificación de las Asignaciones a ser migradas;
- 2) El modelo de contratación determinado por la Secretaría de Energía y opinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esta Comisión;
- 3) Los Términos y Condiciones Técnicos del Contrato determinados por esta Secretaría;
- 4) Los Lineamientos Técnicos de la Licitación;
- 5) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato;
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para el Contrato;
- 7) El Estudio de Impacto Social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos, emitido por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, y
- 8) La propuesta de Acuerdo de Operación Conjunta presentado por Pemex Exploración y Producción y su actualización¹⁷.

los hidrocarburos en el Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación”.

¹⁵ Las Bases de Licitación definieron como “No Operador” a “La Compañía que precalifica acreditando los criterios financieros, para asociarse cuando menos con un Operador para la ejecución de los Planes de Extracción de Hidrocarburos en el Área Contractual al amparo del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos”.

¹⁶ Oficios 500.104/17 de fecha 6 de abril de 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en suplencia por ausencia de la Subsecretaria de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.

¹⁷ Oficio 520.UPEEH.157/17 de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN

DOF: 20/07/2017

CUARTA Convocatoria número CNH-R02-C04/2017 para el Proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R02-L04/2017, respecto de la Ronda 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PROCESO DE LICITACIÓN: RONDA 2. CUARTA CONVOCATORIA COMISIÓN NACIONAL DE
HIDROCARBUROS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R02-L04/2017
CONVOCATORIA CNH-R02-C04/2017

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración, y

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, 11, 15, 18, 19, 23, 24, 25, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos, 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014, 10, fracción I, 11 y 15, fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales, nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso CNH-R02-L04/2017, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2017.- Los Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comisionado Presidente en **Juan Carlos Zapata Molina**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Aima América Porez Luna**, **Héctor Alberto Acosta Félix**, **Héctor Moreira Rodríguez**- Rúbricas.

(R.- 453332)

El 28 de abril de 2017, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-A3-CÁRDENAS MORA-C2/2017, relativa a la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el Área Contractual Cárdenas Mora, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2017.

En la misma sesión se aprobaron las Bases de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 (Bases), las cuales entraron en vigor una vez publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de otros procedimientos de contratación pública en los que las bases sólo pueden ser consultadas previo pago, por las personas que participan en la Licitación, las Bases de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 se publicaron después de su aprobación, y se encontraban disponibles al público en general en el sitio de internet <https://rondasmexico.gob.mx/>¹⁸. Además, las Bases de Licitación previeron que, con independencia de las etapas y actos de la Licitación, los Interesados y el público en general podrían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el contrato y acuerdo de operación conjunta, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases, a sus anexos y formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la licitación. No obstante, las Bases no podían ser modificadas después de la publicación de su versión final, según la fecha establecida en el calendario señalado en las propias Bases, que, en este caso particular, fue el 5 de septiembre de 2017. A continuación, se señalan las fechas en las que las Bases de Licitación fueron modificadas con posterioridad a su publicación:

¹⁸ El sitio de Internet es, <http://www.rondasmexico.gob.mx/>, donde pueden ser consultadas las Bases de Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

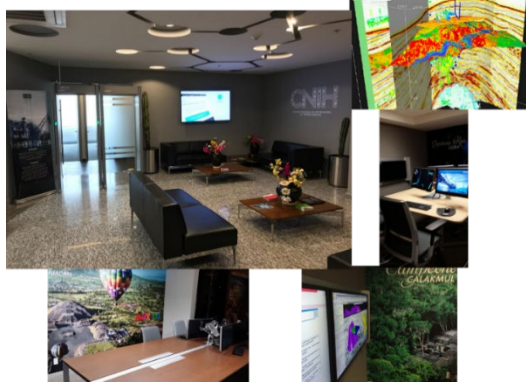
Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
12 de junio de 2017	24ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.24.006/17
19 de julio de 2017	35ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.35.005/17
14 de agosto de 2017	38ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.38.003/17
5 de septiembre de 2017	44ª Sesión Extraordinaria de 2017	CNH.E.44.004/17

Las Bases de Licitación previeron 9 etapas:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases;
- 2) Acceso a la información del Cuarto de Datos;
- 3) Visitas al Área Contractual
- 4) Inscripción a la Licitación;
- 5) Aclaraciones;
- 6) Precalificación;
- 7) Presentación y apertura de Propuestas;
- 8) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 9) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de Licitación se designó un Comité Licitatorio conformado por un Coordinador, un Secretario y los servidores públicos designados por el Comisionado Presidente que fueron necesarios para atender las actividades de la Licitación.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



De acuerdo con las Bases de Licitación, el Cuarto de Datos era un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con el Área Contractual objeto de la licitación. Esta información se refiere a toda información técnica del Área Contractual, tal como información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional, entre otra.

Los Interesados en participar en la licitación podían solicitar el acceso a la información del Cuarto de Datos, y para ello bastaba que fuera de su interés obtenerlo. Los No Operadores, de conformidad con lo previsto en las Bases no estaban obligados a acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos, sin embargo, durante la Conformación de Licitantes éstos debían integrarse en un Consorcio que tuviera cuando menos un Operador.

Las Compañías autorizadas para acceder a la información del Cuarto de Datos durante la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, fueron:

1. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
2. DEA Deutsche Erdoel AG
3. Cheiron Holdings Limited

Una vez acreditada la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos, los Interesados podían solicitar su Inscripción a la Licitación. Asimismo, destacó el hecho de que una vez que las Compañías eran autorizadas para efectuar el pago de Inscripción, éstas obtenían el derecho a participar en otras etapas de aclaraciones (como se explica más adelante) y a solicitar cita para entregar documentos de Precalificación como Operador o No Operador, según corresponda, para que posteriormente, los Operadores y No Operadores precalificados pudieran efectuar su respectiva “Solicitud de Conformación de Licitantes” y con ello poder ser precalificados como Licitante Individual y/o Licitante Agrupado.

Los Interesados que se inscribieron a la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017¹⁹ y que iniciaron su proceso de Precalificación fueron:

1. Cheiron Holdings Limited
2. DEA Deutsche Erdoel AG
3. GALEM Energy, S.A.P.I. de C.V.
4. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
5. Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V.

ETAPA DE ACLARACIONES

Paralelamente al desarrollo de las etapas de la Licitación, se llevaron a cabo dos etapas de aclaraciones:

1. La primera etapa se efectuó del 2 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017. En esta etapa solamente se podían recibir preguntas relacionadas con los requisitos para el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción.
2. La segunda etapa comprendió del 2 de mayo de 2017 al 5 de septiembre de 2017 y en esta etapa solo se podían recibir preguntas por parte de las Compañías que hubieran sido autorizadas a pagar la Inscripción y que las preguntas estuvieran relacionadas con la Precalificación, presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta, siempre y cuando, fueran efectuadas dentro del periodo determinado en el Calendario de las Bases.

Se recibieron en total 18 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en paquetes de respuestas publicadas en distintas fechas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	1 de junio de 2017
2	12 de junio de 2017
3	21 de julio de 2017
4	3 de agosto de 2017
5	5 de septiembre de 2017

Las respuestas fueron publicadas en el sitio <https://rondasmexico.gob.mx/a3-respuestas/>²⁰

¹⁹ El acto de presentación y apertura de propuestas para las licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 y CNH-A4-OGARRIO/2017 fue establecido en la misma fecha para las tres licitaciones mencionadas, por lo que, con el objeto de no revelar a qué licitación estarían interesadas en participar las empresas respectivas, y con el fin de fomentar la competencia en cada uno de los procedimientos, se publicó una lista única de empresas inscritas para los tres procesos licitatorios.

²⁰ Las respuestas siguen publicadas en la Página Electrónica de Rondas México.

PRECALIFICACIÓN

Una vez obtenida la Inscripción al(os) procedimiento(s) licitatorio(s), las Compañías estuvieron en posibilidad de solicitar su Precalificación para poder solicitar su conformación de Licitantes y posteriormente participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas correspondiente.

La etapa de Precalificación consistió en el análisis y evaluación de la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Compañía interesada en participar en la Licitación, lo anterior conforme a los criterios de Precalificación establecidos por la Secretaría de Energía.

En la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 5 de septiembre de dicho año, el Comité Licitatorio presentó ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, los resultados de la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por las Compañías interesadas en precalificar como Operador o No Operador en la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

Dicha evaluación se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para la revisión de los requisitos para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita; el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para revisar la experiencia en seguridad industrial y medio ambiente que presentaron los interesados.

Derivado de la información presentada por las Compañías y concluida la revisión, el análisis y la evaluación de la información, el Comité Licitatorio emitió un informe en el que se hizo del conocimiento del Órgano de Gobierno los Interesados que cumplieron con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, de ejecución, financiera y legal, para participar en los actos de presentación y apertura de Propuestas de la licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017²¹, como se muestra a continuación:

Operadores

1. DEA Deutsche Erdoel AG
2. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
3. Cheiron Holdings Limited

No Operadores

1. GALEM Energy, S.A.P.I. de C.V.

²¹ El acto de presentación y apertura de propuestas para las licitaciones CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 y CNH-A4-OGARRIO/2017 fue establecido en la misma fecha para las tres licitaciones mencionadas, por lo que, con el objeto de no revelar a qué licitación estarían interesadas en participar las empresas respectivas, y con el fin de fomentar la competencia en cada uno de los procedimientos, se publicó una lista única de empresas precalificadas para los tres procesos licitatorios.

2. Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.

Con base en el informe emitido por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno determinó los Interesados que cumplieron con la etapa de Precalificación de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, mismos que obtuvieron la constancia de Precalificación como Operador y No Operador, según correspondía, lo que los acreditaba para continuar participando en la Licitación y, en particular, para definir su forma de participación como Licitante Individual o Licitante Agrupado y así con posterioridad, poder participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas.

CONFORMACIÓN DE LICITANTES

Las Bases de Licitación previeron en el Calendario un periodo para que los Interesados previamente precalificados como Operador o No Operador definieran su forma de participación, ya fuera como Licitante Individual y/o como Licitante Agrupado. El periodo para solicitar la autorización a la Convocante para la conformación de Licitantes comprendió del 13 al 15 de septiembre de 2017, en tanto que la fecha límite para resolver las solicitudes fue el 26 de septiembre del mismo año.

Así, en la Décima Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 25 de septiembre de ese año, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el acuerdo CNH.10.001/17, mediante el cual aprobó la conformación de tres Licitantes Individuales y un Licitante Agrupado en el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 y, por tanto, se dio a conocer la lista definitiva de Licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas:

LICITANTES INDIVIDUALES:

1. Cheiron Holdings Limited
2. DEA Deutsche Erdoel AG
3. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.

LICITANTES AGRUPADOS:

1. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



El día 4 de octubre de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas, efectuado en el Salón Casa del Diezmo del Centro Citibanamex. Dicho acto fue conducido formalmente por el Coordinador del Comité Licitatorio, en presencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así

como del Notario Público 35 de la Ciudad de México, quien dio fe de las actuaciones durante el evento.

De los 4 Licitantes conformados (3 individuales y 1 agrupado), 2 se presentaron al acto de presentación y apertura de Propuestas, 1 individual y 1 agrupado, que consistieron en los siguientes:

1. Cheiron Holdings Limited
2. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.

El Área Contractual Cárdenas Mora fue adjudicada y los resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas se detallan a continuación:

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017				
Área Contractual	Valor mínimo de la Regalía Adicional	Valor máximo de la Regalía Adicional	Propuestas Económicas	Resultado
Área Contractual Cárdenas-Mora	1.00%	13.00%	1) Cheiron Holdings Limited. VRA: 13.00%. Asimismo, ofertó un monto de pago en efectivo por la cantidad de \$41,500,000.00 (cuarenta y un millones quinientos mil Dólares 00/100). 2) Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Sierra	Licitante Ganador: Cheiron Holdings Limited Segundo Lugar: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Sierra Blanca

Resultados del acto de presentación y apertura de Propuestas Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017				
Área Contractual	Valor mínimo de la Regalía Adicional	Valor máximo de la Regalía Adicional	Propuestas Económicas	Resultado
			Blanca P&D, S. de R.L. de C.V. VRA: 5.09%	P&D, S. de R.L. de C.V.
			VRA: Regalía Adicional.	

FALLO

En la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 6 de octubre de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, de lo sucedido durante el acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

Con base en el acta levantada en el evento de presentación y apertura de Propuestas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Fallo²² de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017, adjudicando el Contrato al siguiente:

ÁREA CONTRACTUAL	LICITANTE GANADOR
Cárdenas Mora	Cheiron Holdings Limited

FIRMA DEL CONTRATO

El Coordinador del Comité Licitatorio informó que el 17 de octubre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

En la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 1 de marzo de dicho año, se dio instrucción para la firma del Contrato para el Área Contractual Cárdenas Mora.

De acuerdo con el numeral 23.1 de las Bases de Licitación (y en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos), los Contratos sólo podían ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales que cumplieran los siguientes requisitos:

²² Mediante Acuerdo CNH.E.49.002/17, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Fallo de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

- a) Ser residentes para efectos fiscales en México;
- b) Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio. Estos actos podrán comprender la enajenación de Hidrocarburos que se obtengan al amparo de un Contrato, sin que ello implique la realización de las actividades contempladas en el Título Tercero de la Ley, y
- c) No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, se informó que el Licitante Ganador del Área Contractual Cárdenas Mora, en términos del numeral 22.3 de las Bases de Licitación, optó por constituir una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del Contrato, firmando dicha sociedad como Contratista y el Licitante Ganador con el carácter de obligado solidario. En particular, el Contratista fue:

Área Contractual	Contratista
Cárdenas Mora	Petrolera Cárdenas Mora, S.A.P.I. de C.V. y Pemex Exploración y Producción



VII. ACCIONES REALIZADAS

1. Oficio 500.555/15 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 2 de octubre de 2015 dirigido al Director Ejecutivo del Comité de Dirección de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-M-Campo Mora a un solo CEE.
2. Oficio 500.573/15 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 6 de octubre de 2015 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se le solicita emita su opinión sobre el Modelo de Contratación en la modalidad de Producción Compartida.
3. Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2015 en donde se emite opinión sobre el Modelo de Contratación, propuesto por la Secretaría de Energía para la migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora.²³
4. Oficio 220.1774/2015 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 15 de octubre de 2015 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se emite opinión sobre el Modelo de Contratación.
5. Oficio UCN.430.2015.61 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas de la Subsecretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía, de fecha 13 de noviembre de 2015, dirigido a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, donde contiene la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos que se suscriba como resultado del procedimiento de licitación de la migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora.
6. Oficio 500.339/16 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de septiembre de 2016 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se le solicita emita su opinión sobre el Modelo de Contratación en la modalidad de Licencia en sustitución de la modalidad de Producción compartida.
7. Oficio 349-B-382 de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 22 de septiembre de 2016, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde se remite opinión sobre el Modelo de Contratación, propuesto por la Secretaría de Energía para la migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora.

²³ El Acta no fue firmada por el Comisionado Edgar René Rangel Germán, en virtud de su sensible fallecimiento.

8. Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2016 en donde se emite opinión sobre el Modelo de Contratación, propuesto por la Secretaría de Energía para la migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora.
9. Oficio 220.2080/2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 27 de septiembre de 2016, dirigió a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde se remite opinión al Modelo de contratación de licencia, para la migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora.
10. Oficio 349-B-203 de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 21 de marzo de 2017, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde se remiten las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, así como, la determinación de las variables de adjudicación que deberán emplearse en la licitación a realizarse para seleccionar al socio de Pemex Exploración y Producción derivado del proceso de migración de las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
11. Oficio 500.089/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 22 de marzo de 2017 dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción donde se solicita la aceptación o rechazo a los términos y condiciones del Contrato, y se solicita su opinión favorable respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el procedimiento de licitación.
12. Oficio 117.DGAEISyCP.0027/17 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía de fecha 31 de marzo de 2017 dirigido a la Dirección General de Contratos Petroleros de esa Secretaría, mediante el cual remite los Estudios de Impacto Social correspondientes a las Asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora, asignaciones objeto de migración a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
13. Oficio PEP-DG-211-2017 de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción de fecha 5 de abril de 2017 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, mediante el cual manifiesta su aceptación al contenido y cláusulas del Contrato, así como su opinión favorable respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el procedimiento de licitación.
14. Memo 270.050/2017 del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de fecha 6 de abril de 2017, dirigido a la Dirección General de Licitaciones, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita incluir en las Bases la clave y monto a cubrir con relación al acceso a la información del Cuarto de Datos de la Licitación.

15. Oficio 500.104/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 6 de abril de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se remite información para la emisión de la convocatoria correspondiente a la migración de las asignaciones A-0063-M-Campo Cárdenas y A-0226-Campo Mora.
16. Oficio 520.UPEEH.157/17 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 25 de abril de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se remite actualización al Acuerdo de Operación Conjunta.
17. Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 28 de abril de 2017 donde se aprobó la Convocatoria CNH-A3-Cárdenas Mora-C2/2017, correspondiente a la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Yacimientos Convencionales Terrestres, así como la aprobación de las Bases de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y la designación del Comité Licitatorio.
18. Oficio 220.242/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 28 de abril de 2017, dirigido a servidores públicos de la CNH, donde se les designa como miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
19. Publicación del Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 2017 donde se publica la Convocatoria CNH-A3-Cárdenas Mora-C2/2017.
20. Oficio 230.075/2017 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 2 de mayo de 2017, dirigido servidores públicos de la CNH, donde se les designa como miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
21. Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de la licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, de fecha 2 de mayo de 2017.
22. Instructivo de verificación de la documentación presentada para acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos de fecha 2 de mayo de 2017.
23. Minuta de sesión del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 2 de mayo de 2017.
24. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 2 de mayo de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

25. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 8 de mayo de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
26. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
27. Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones del 1 de junio de 2017, sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
28. Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones del 12 de junio de 2017, sobre acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
29. Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 12 de junio de 2017, en donde se hicieron modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
30. Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 12 de junio de 2017. Primera modificación. (modificación realizada a las Bases)
31. Oficio 349-B-464 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 21 de junio de 2017, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y comunicado de prensa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la misma fecha donde se establecen las condiciones económicas aplicables a las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
32. Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 13 de julio de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
33. Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 19 de julio de 2017, donde se hicieron modificaciones a las Bases, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y donde se autorizó celebrar diversos talleres en relación con la Licitación referida.
34. Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 19 de julio de 2017. Segunda modificación. (modificación realizada a las Bases, proyecto de Contrato y proyecto de Acuerdo de Operación Conjunta)

35. Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones del 21 de julio de 2017, sobre la Precalificación, presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
36. Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de julio de 2017, donde se hicieron modificaciones a los miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y se da seguimiento a los avances de esta.
37. Programa de visita a las Áreas Contractuales de las Licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017 de fecha 1 de agosto de 2017.
38. Lista de asistencia de la visita a las Áreas Contractuales Cárdenas Mora y Ogarrio de fecha 2 y 3 de agosto de 2017.
39. Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones de fecha 3 de agosto de 2017, sobre la Precalificación, presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
40. Oficio 220.517/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 3 de agosto de 2017, dirigido a servidores públicos de la CNH, donde se les designa como miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
41. Instructivo de verificación de documentación presentada en la etapa de Precalificación de fecha 8 de agosto de 2017 que emite el Comité Licitatorio.
42. Oficio 230.061/2017 de la Dirección General de Licitaciones, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 8 de agosto de 2017, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control en la CNH, donde se solicita designación de servidor público para las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
43. Oficio CNH.400.109/2017 del Órgano Interno de Control en la CNH de fecha 09 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección General de Licitaciones, donde se designan representantes para las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
44. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 10 de agosto de 2017 de las Compañías: DEA Deutsche Erdoel AG y Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.
45. Listado de Compañías que acreditaron la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos, de fecha 11 de agosto de 2017, para los procesos de Licitación CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 y CNH-A4-OGARRIO/2017, en Aguas Someras y Áreas Terrestres, respectivamente.
46. Actas de entrega-recepción de documentos de Precalificación de fecha 11 de agosto de 2017 de las Compañías: Cheiron Holdings Limited, Galem Energy, S.A.P.I. de C.V. y Gran Tierra Mexico Energy, S. de R.L de C.V.

47. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 14 de agosto de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
48. Acta de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 14 de agosto de 2017, donde se hicieron modificaciones al Contrato de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
49. Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 14 de agosto de 2017. Tercera modificación. (modificación realizada al proyecto de Contrato)
50. Oficio 231.062/2017 de la Dirección General de Licitaciones, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 14 de agosto de 2017, mediante el cual se realizó la entrega de documentación a la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efecto de que emitiera su opinión, conforme al ámbito de su competencia, sobre el respectivo acreditamiento de los requisitos previstos en las Bases.
51. Programa de visita a las Áreas Contractuales de las Licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017 de fecha 15 de agosto de 2017.
52. Programa de visita a las Áreas Contractuales de las Licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017 con actualización en reglas de seguridad de fecha 15 de agosto de 2017.
53. Lista de asistencia de la visita a las Áreas Contractuales Cárdenas Mora y Ogarrio de fecha 16 y 17 de agosto de 2017.
54. Oficio 500.355/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 28 de agosto de 2017 mediante el cual remite al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos las modificaciones a los Lineamientos Técnicos de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
55. Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2017 donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
56. Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0857/2017 de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, de la Agencia Nacional de Seguridad y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de fecha 30 de agosto de 2017, dirigido al Comité Licitatorio, donde envía la ratificación de las

- opiniones emitidas por la Agencia en relación con la Precalificación de los Interesados de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
57. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Licitaciones de fecha 31 de agosto de 2017, realizada con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se entrega información presentada por Compañías que decidieron participar en la etapa de Precalificación con el propósito de que emita su respectiva opinión.
 58. Oficio DGL.CL.A3.CÁRDENAS MORA/008/2017 del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 1 de septiembre de 2017, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción mediante el cual en términos de la Normatividad Aplicable se envía el resumen obtenido conforme a las Bases de la Licitación, respecto de cada Interesado en participar en la Licitación.
 59. Memo M.231.152/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 4 de septiembre de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, donde se envían los Informes de Precalificación de las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
 60. Oficio PEP-DG-496-2017 de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción de fecha 4 de septiembre de 2017 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante el cual manifiesta su opinión favorable al proceso de evaluación llevado a cabo por el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
 61. Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones de fecha 5 de septiembre de 2017, sobre la Precalificación, presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
 62. Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2017, en donde se emite resolución sobre la Precalificación de los Interesados en las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017; se aprobó la versión final de las Bases de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y en la que modificó la integración del Comité Licitatorio.
 63. Resolución CNH.E.44.002/17 de fecha 5 de septiembre de 2017 por la que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve respecto de los Interesados precalificados de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
 64. Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017. Versión Final.

65. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de fecha 5 de septiembre de 2017 al interesado: Cheiron Holdings Limited.
66. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de fecha 5 de septiembre de 2017 al interesado: DEA Deutsche Erdoel AG.
67. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de fecha 5 de septiembre de 2017 al interesado: Galem Energy, S.A.P.I. de C.V.
68. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de fecha 5 de septiembre de 2017 al interesado: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
69. Constancia de Precalificación que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, de fecha 5 de septiembre de 2017 al interesado: Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.
70. Oficio 220.0574/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 5 de septiembre de 2017, dirigido a servidores públicos de la CNH, donde se les designa como miembros del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
71. Instructivo de verificación de documentación presentada para la conformación de Licitantes, que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 12 de septiembre de 2017, para la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

72. Acta de entrega – recepción de documentos de conformación de Licitantes de fecha 14 de septiembre de 2017 de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, de Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
73. Minuta de sesión del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017.
74. Actas de entrega – recepción de documentos de conformación de Licitantes de fecha 15 de septiembre de 2017 de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, de Cheiron Holdings Limited y DEA Deutsche Erdoel AG.
75. MEMO M.231.157/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 18 de septiembre de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, donde se solicita se convoque a sesión del Órgano de Gobierno a fin de que se sometan los resultados obtenidos de la conformación de Licitantes de las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
76. Informe de Conformación de Licitantes que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 22 de septiembre de 2017, respecto a la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 del licitante a conformar: Cheiron Holdings Limited.
77. Informe de Conformación de Licitantes que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 22 de septiembre de 2017, respecto a la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 del licitante a conformar: DEA Deutsche Erdoel AG.
78. Informe de Conformación de Licitantes que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 22 de septiembre de 2017, respecto a la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 del licitante a conformar: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
79. Informe de Conformación de Licitantes que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 22 de septiembre de 2017, respecto a la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 del licitante a conformar: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. y Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.
80. MEMO M.231.165/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de septiembre de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, donde se remiten informes de conformación de Licitantes de las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
81. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2017 donde se aprobó el resultado sobre conformación de Licitantes correspondientes a las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017 y donde se da seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

82. Constancia de conformación de Licitante que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 al Licitante Individual: Cheiron Holdings Limited.
83. Constancia de conformación de Licitante que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 al Licitante Individual: DEA Deutsche Erdoel AG.
84. Constancia de conformación de Licitante que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 al Licitante Individual: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
85. Constancia de conformación de Licitante que emite el Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de septiembre de 2017, de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 al Licitante Agrupado: Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V.
86. Lista de asistencia al Taller para el acto de presentación y apertura de Propuestas de las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017.
87. Lista de asistencia al Taller para el acto de presentación y apertura de Propuestas de las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, de fecha 2 de octubre de 2017.
88. Oficio 230.205/2017 de la Unidad Jurídica de fecha 2 de octubre de 2017, dirigido a servidores públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se les informa su designación como auxiliares del Comité Licitatorio para participar en las Licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.
89. Acta del acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, que emite el Comité Licitatorio, de fecha 4 de octubre de 2017.
90. Boletín de Prensa conjunto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 4 de octubre de 2017, donde se dan a conocer los resultados de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
91. Oficio DGL.CL.A3-CÁRDENAS MORA/010/2017, del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 5 de octubre de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se envía el informe del acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017.

92. Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2017, en donde el Órgano de Gobierno emitió el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
93. Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
94. Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A3-CÁRDENAS MORA/2017 de fecha 17 de octubre de 2017.
95. Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
96. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
97. Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2017, donde se da seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
98. Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 26 de enero de 2018, donde se da seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
99. Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 1 de marzo de 2018, en donde se instruye la firma del Contrato adjudicado al Licitante Ganador de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.
100. Contrato firmado, para la Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Pemex Exploración y Producción y Petrolera Cárdenas Mora, S.A.P.I. de C.V. con fecha 6 de marzo de 2018, del Área Contractual Cárdenas Mora.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A través de 12 sesiones del Órgano de Gobierno se le dio seguimiento a la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

1.- En la Décima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, el Órgano de Gobierno aprobó la Convocatoria CNH-A3-Cárdenas Mora-C2/2017, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2017 y aprobó las Bases de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, las cuales fueron publicadas en la Página Electrónica el mismo día, mes y año.

2.- En la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2017, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los avances en las licitaciones relativas a la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción relacionadas con las Áreas Contractuales Ayin-Batsil, Cárdenas Mora y Ogarrio, en el acceso a la información del Cuarto de Datos, se había mostrado interés por parte de doce Compañías; de las cuales dos ya habían solicitado la acreditación del Cuarto de Datos, mismas que ya se encontraban inscritas. La fecha límite para solicitar acceso a la información del Cuarto de Datos concluiría el 27 de junio y el 30 de junio concluiría el plazo para realizar el pago de Inscripción y solicitar cita para precalificar.

3.- En la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2017, se informó al Órgano de Gobierno que dieciséis Compañías habían mostrado interés en participar en las licitaciones relativas a la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción relacionadas con las Áreas Contractuales Ayin-Batsil, Cárdenas Mora y Ogarrio, de las cuales 9 de ellas habían acreditado el acceso a la información del Cuarto de Datos y de estas, ocho de ellas ya habían iniciado el proceso de Precalificación al efectuar su respectiva Inscripción.

4.- En la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2017, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe de avance de las licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, en la cual se informó que en ese momento se encontraban en la etapa de Precalificación y fueron 15 las Compañías que solicitaron iniciar el proceso de Precalificación

5.- En la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2017, el Órgano de Gobierno aprobó la Precalificación de los Interesados de las licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017 que cumplieron con los requisitos de las Bases para acreditar dicha etapa; 16 Interesados solicitaron precalificar, 10 como Operadores y 6 como No Operadores. Durante el periodo de Precalificación previsto en las Bases de Licitación, el Comité Licitatorio llevó a cabo la revisión, evaluación y verificación de la documentación e información presentada por los

Interesados en precalificar, de acuerdo con los requisitos de experiencia, capacidades técnicas, de ejecución, financieros y legales requeridas para ello. El Comité Licitatorio de cada Licitación se apoyó de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

6.- En la Décima Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017, el Órgano de aprobó las solicitudes de conformación de Licitantes presentadas en las licitaciones CNH-A2-Ayin-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017 y por tanto se dio a conocer el listado de los Licitantes que podían participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas correspondiente; 10 licitantes: 6 Licitantes Individuales y 4 Licitantes Agrupados. Asimismo, se hizo del conocimiento que la próxima etapa serían los actos de presentación y apertura de Propuestas, los cuales se llevarían a cabo el 4 de octubre de 2017.

7.- En la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de octubre de 2017, el Órgano de Gobierno recibió el informe sobre el acto de presentación y apertura de Propuestas de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017. Derivado de lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante Acuerdo CNH.E.49.002/17, emitió el Fallo de la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017.

8.- En la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2017, el Órgano de Gobierno fue informado que con relación a las Licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, el 17 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y se solicitó a las Compañías la información que se requería para suscribir los Contratos correspondientes, mismas que debían entregar la información a más tardar el 21 de noviembre de 2017. El plazo para suscribir los dos Contratos expiraba el 6 de marzo de 2018.

9.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2017, el Órgano de Gobierno fue informado que con relación a las licitaciones CNH-A4-Ogarrio/2017 y CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, las Compañías Pemex Exploración y Producción y DEA Deutsche Erdoel AG ya habían presentado la información requerida para la integración de los contratos a suscribir, y que la Compañía Cheiron Holdings Limited había solicitado prórroga para entregar la documentación, toda vez que tenía que obtener autorizaciones corporativas para el vehículo bajo las leyes mexicanas para la suscripción del Contrato. Los Contratos debían suscribirse a más tardar el 6 de marzo de 2018.

10.- En la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, el Órgano de Gobierno fue informado que con relación a las licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, que en ambas licitaciones se encontraban en proceso de integración de la información para la suscripción de los Contratos adjudicados, los cuales se debía suscribir a más tardar el 6 de marzo de 2018 con los Licitantes Ganadores, que fueron: DEA Deutsche Erdoel AG en Ogarrio y Cheiron Holdings Limited en Cárdenas Mora.

11.- En la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de enero de 2018, el Órgano de Gobierno fue informado que con relación a las licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017, el Comité Licitatorio se encontraba revisando la información presentada por los Licitantes Ganadores y Pemex Exploración y Producción a fin de integrar los Contratos que debían suscribirse a más tardar el 6 de marzo de 2018 con cada uno de los Licitantes Ganadores.

12.- En la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2018, el Órgano de Gobierno instruyó la suscripción del Contrato para el Área Contractual Cárdenas Mora mediante Acuerdo CNH.E.11.003/18.

IX. RESULTADOS ALCANZADOS



LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE.

La Ronda 1 representó un hito en la industria petrolera en México. Dicha Ronda estableció altas expectativas para las demás licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, pues se había comprobado que las Compañías estaban interesadas en participar en actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país, aún con la volatilidad del sector a nivel internacional.

La colocación del 70% de las Áreas Contractuales ofertadas en las licitaciones de la Ronda 1 demostró que el reto para las siguientes licitaciones era no sólo buscar la adjudicación cuantitativa de contratos, sino consolidar la confianza que habían mostrado las Compañías bajo el modelo energético en México, llevando a cabo las licitaciones bajo los mismos estándares de transparencia, legalidad e imparcialidad, como base de un modelo que permitió que los actos realizados durante las licitaciones no tuvieran cuestionamiento o impugnación alguna. Lo anterior implicó un reto especial para la selección de socios para Petróleos Mexicanos, en el marco de las migraciones de sus títulos de Asignación, particularmente, por la percepción que se ha tenido anteriormente a los procesos de licitación que realiza esa empresa productiva del Estado y que, ahora, al ser realizados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos bajo los altos estándares referidos, esa percepción no se trasladó a estos procesos denominados “Farmouts”.

Se evidenció que, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se había generado un marco jurídico propicio para la construcción de un modelo de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos, pero que seguía sujeto a seguir mejorando en las áreas de oportunidad que los

propios participantes pudieron manifestar libremente, acompañando al Gobierno Federal en el permanente y continuo proceso de competitividad del sector.

En la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 se continuó con la implementación de reglas claras para los participantes en los procesos licitatorios, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad. Y con la participación interinstitucional de las diferentes dependencias, se logró conformar un modelo que dio certidumbre y confiabilidad a los Licitantes durante el proceso.

La apertura de las Bases de Licitación a todo el público, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet <https://rondasmexico.gob.mx/>, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los participantes, la presencia del Órgano Interno de Control y de un notario público que diera fe del acto de presentación de Propuestas, así como la transmisión en vivo del mismo por internet y otros medios de comunicación abierta, siguieron siendo acciones que comprobaron un procedimiento transparente, imparcial y confiable no sólo para los participantes del sector hidrocarburos en México, sino ante la ciudadanía y sociedad civil que tuvo oportunidad de atestiguar las licitaciones en tiempo real.

ATRACCION DE INVERSIONES

Con los Contratos adjudicados en las Licitaciones CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrío/2017, se estima que la inversión asociada será de aproximadamente 222.5 millones de dólares a lo largo de la vigencia de estos contratos. El porcentaje de la Regalía Adicional de las posturas ganadoras fue de 13%. Como parte de las Propuestas ganadoras, los Licitantes se comprometieron a pagar a la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, un pago inicial de 539.5 millones de Dólares, respectivamente, y un total de 30.9 millones de Dólares pagaderos al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo derivado de las ofertas ganadoras. Esto se suma a los ingresos que el Estado obtendrá de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria, una regalía básica, el impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y el impuesto sobre la renta. Considerando estos elementos, el Estado recibirá en promedio 84% del valor de las utilidades de los proyectos.²⁴

En virtud de que los Contratos contienen un esquema fiscal progresivo que garantizará al Estado un mayor porcentaje de la utilidad de los proyectos, estimada en un 88%, en caso de que se descubran volúmenes superiores a los previstos.

²⁴ Información extraída del Boletín de Prensa 033/2017 emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos publicado en fecha 4 de octubre de 2017. Internet: <https://rondasmexico.gob.mx/>

Se aseguró que el Estado Mexicano obtuviera las mejores condiciones en cada proyecto petrolero, por lo que los Contratos para la Extracción de Hidrocarburos se adjudicaron a través de mecanismos que hicieron competir a los Interesados, representando mayores beneficios económicos para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, así como para el Estado Mexicano y por lo tanto procurando la maximización de la renta petrolera.

ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 es la tercera licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, la cual tiene entre uno de sus objetos principales, agregar inversión y tecnología a dicha empresa productiva en el corto plazo, con lo que se pretende que el desarrollo de yacimientos petroleros se realice en el menor plazo posible, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos, contribuir a la ampliación de la cartera sustentable de reservas petroleras del país y elevar la productividad en la extracción de petróleo crudo.

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El 2 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria CNH-A3-Cárdenas Mora-C2/2017 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, con lo cual se dio inicio al proceso de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Meicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el Área Contractual Cárdenas Mora ubicada en la Provincia Petrolera Cuenca del Sureste conforme a lo previsto las Bases de Licitación, las cuales fueron publicadas en la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuó con la práctica de dar a conocer y brindar el acceso a toda la información relacionada con los procesos licitatorios en materia de hidrocarburos a través de la Página Electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

El Órgano de Gobierno, mediante los Acuerdos CNH.E.08.003/17 y CNH.E.44.006/17, nombró al Coordinador y a la Secretaria del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de Licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además, a fin de continuar con la política de transparencia en los procesos de Licitación, se estableció en las Bases de Licitación la restricción consistente en que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Igualmente, se previó como causal para desechar las Propuestas, el involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación. De igual forma como en procesos anteriores se estableció la participación del Órgano de Control Interno en la Comisión (OIC) en el proceso licitatorio y en sus distintas etapas.

Ahora bien, debe mencionarse que de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, éstas tuvieron modificaciones y ajustes, incluyendo sus anexos, formatos, así como el Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta, con el objetivo de hacer precisiones, incluir mejores prácticas e integrar las sugerencias viables de la industria, con la finalidad de contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó dichas modificaciones a las Bases considerando, en su caso, los lineamientos técnicos mediante los acuerdos CNH.E.24.006/17 del 12 de junio de 2017, CNH.E.35.005/17 del 19 de julio de 2017, CNH.E.38.003/17 del 14 de agosto de 2017, cuya versión final fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.44.004/17 del 5 de septiembre de 2017.

Derivado de la experiencia de los 8 procesos licitatorios previos, se replicaron o detectaron áreas de oportunidad que se incluyeron en las Bases de la Licitación con el objetivo de incentivar la participación, entre ellas, las siguientes:

- Se mantuvo la posibilidad de que para el caso de que los Interesados solicitaran en la fecha límite el acceso a la información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante haría del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud de acuerdo con las Bases y, en su caso, el término en que podían realizar el pago del aprovechamiento correspondiente;
- A través de Lineamientos Técnicos se precisó que sería causal de desechamiento de las Propuestas que los valores ofertados en la Propuesta Económica se encontraran fuera de los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda;
- Para promover e incentivar la participación en la Licitación, se incluyó un 2do periodo adicional de recepción de preguntas correspondientes a la Primera Etapa de Aclaraciones relativas al acceso a la información del Cuarto de Datos y la Inscripción a la Licitación;
- Se realizaron ajustes relacionados con los requisitos para acreditar los criterios de evaluación de capacidades técnica y de ejecución y financieras del Operador, incluyéndose la participación en la implementación de sistemas artificiales de producción, por la parte técnica, y reduciendo de 150 a 130 millones de dólares, el total de capital contable por acreditar;
- La Precalificación se previó igual que en las Licitaciones CNH-R01-L04/2015 y CNH-A1-TRION/2016, es decir, los Interesados fueron precalificados como Operador y No Operador y luego en deberían conformarse como Licitantes en la fase de Conformación de Licitantes;
- En la Conformación de Licitantes, los Licitantes Agrupados debían determinar al Operador Designado en el Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”, siempre y cuando su porcentaje de participación fuera de al menos 30%; y
- Como parte de las variables de adjudicación y mecanismo de adjudicación para determinar al Licitante Ganador, se estableció que los Licitantes que en el acto de presentación y apertura de Propuestas ofertaran el valor máximo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debían incluir un ofrecimiento de monto en efectivo en su Propuesta Económica, el cual debía pagarse en términos de lo dispuesto en las Bases; y
- Atendiendo al interés de la industria, se ajustó el Calendario difiriendo el acto de presentación y apertura de Propuestas un mes, con la finalidad de incentivar la competencia en la misma. Dichos ajustes tuvieron un buen resultado en cuanto al interés en la Licitación.

Ahora bien, en cuanto a las etapas de la Licitación, el citado proceso constó de las siguientes etapas:

1. Publicación de Convocatoria y Bases;
2. Acceso a la información del Cuarto de Datos;
3. Visitas al Área Contractual;
4. Inscripción a la Licitación;
5. Aclaraciones;
6. Precalificación;
7. Presentación y apertura de Propuestas;
8. Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
9. Suscripción del Contrato.

Al respecto, resulta importante mencionar que en esta Licitación las Compañías precalificaron en la misma forma que en la cuarta licitación de la Ronda 1 y Trion, es decir, como Operador y No Operador, y posteriormente, el Operador precalificado pudiera participar como (i) Licitante Individual y/o (ii) como parte de uno o más Licitantes Agrupados, con otro(s) Operadores o con otro(s) No Operador(es), sin restricción en cuanto al número de Licitantes Agrupados en los desearan conformarse. Para el caso de No Operadores, únicamente podían participar como parte de uno o más Licitantes Agrupados, siempre que dentro de ellos existiera al menos un Operador. Una vez precalificados los Interesados, para continuar en el proceso de Licitación estos debían presentar a la Comisión su solicitud de autorización a la Convocante para su Conformación de Licitantes ya fuere como Licitante Individual (Operadores) y/o como parte de uno o más Licitante(s) Agrupado(s) siempre que dentro de ellos existiera un Operador (Operadores y No Operadores), de tal manera que podían presentar Propuestas en cualquiera de estas dos formas. De acuerdo con las Bases, Pemex Exploración y Producción tendría el 50% del porcentaje de participacion, el Operador Designado debía tener al menos un 30% del porcentaje de participación económica en el Consorcio o Asociación en Participación y el 20% restante podía ser acordado entre los miembros que integraran al Licitante Agrupado.

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS

Las Compañías accedieron a la información técnica de la que disponía el Estado respecto al Área Contractual, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que para participar en esta etapa los Interesados en participar como Operadores debían (i) obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con la clave CCM, que representarían un monto igual o mayor a \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); (ii) presentar un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, en original y suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (iii) copia

simple del Anexo “A” Suplemento de la licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a la claves ante referida.

Por otro lado, aquellos Interesados que desearan participar como No Operadores podían inscribirse a la Licitación, sin necesidad de acreditar la etapa de acceso a la información del Cuarto de Datos, debiendo (i) presentar un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, en original y suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde manifestara su deseo de participar como No Operador, debiendo señalar su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (ii) testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que constaran los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, de acuerdo a las formalidades previstas en las Bases.

En ambos casos, una vez presentado dicho escrito, el Comité Licitatorio revisó que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases de la Licitación y emitió la autorización al Interesado para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

Al concluir los plazos señalados en las Convocatorias CNH-A2-Ayin-Batsil-C1/2017, CNH-A3-Cárdenas Mora-C2/2017 y CNH-A4-Ogarrio-C3/2017, 16 Interesados acreditaron el acceso a la información del Cuarto de Datos en las Convocatorias de su interés.

INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN

Los Interesados en precalificar como Operador que hubieran obtenido el acceso a la información del Cuarto de Datos, así como los Interesados en precalificar como No Operadores, podían inscribirse en la Licitación, debiendo efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente. Una vez realizado el pago, debían enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación, adjuntando copia del comprobante de pago antes referido.

Durante esta etapa, 5 Interesados realizaron el pago de Inscripción a la Licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017 de los cuales 3 fueron Operadores y 2 No Operadores.

ACLARACIONES

Esta etapa se dividió en dos sub-etapas dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. Durante la primera se recibieron y atendieron preguntas sobre el acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, por lo que cualquier Compañía podía realizar preguntas; en la segunda, respecto al proceso de Precalificación, conformación de Licitantes, presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta; en esta última sub-etapa solo podían realizar preguntas las Compañías que estuvieran inscritas en la Licitación. Durante todo el proceso Licitatorio se recibieron 18 aclaraciones.

PRECALIFICACIÓN

En esta etapa se revisó y evaluó la documentación requerida para acreditar la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, así como que los recursos con los que contarán fueran de procedencia lícita; para ello se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para revisar los documentos e información, que les correspondían en el ámbito de sus atribuciones.

Los requisitos para acreditar las capacidades técnica y de ejecución del Operador consistieron en:

Contar con experiencia acreditable como Operador de manera integral en proyectos terrestres de al menos (1) campo en los últimos 5 años con: yacimientos ubicados a profundidades iguales o mayores a 3,000m;

Haber participado en la implementación de sistemas artificiales de producción, y

Haber participado en el diseño, y ejecución de procesos de recuperación secundaria y/o mejorada.

Contar con experiencia acreditable como Operador de campos con producción en los últimos cinco (5) años de al menos cinco mil (5,000) barriles de petróleo crudo equivalente por día. Este nivel de producción debió ser alcanzado en cualquiera de los últimos 5 años.

Contar con experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, tales como los siguientes que mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera verificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa).

Los requisitos para acreditar la capacidad financiera del Operador eran:

Demostrar un capital contable de al menos 130 millones de dólares; o

Contar con activos totales con un valor de por lo menos 500 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación podría ser emitida por Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors, Rating Services, o HR Ratings.

El requisito para acreditar la capacidad financiera del No Operador fue:

Demostrar un capital contable de al menos 50 millones de dólares.

También, como parte de la Precalificación, se verificó que los Interesados no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo con base en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez concluida la revisión y evaluación de la documentación e información presentada por los Interesados, se integró una lista de 5 Interesados precalificados en la licitación CNH-A3-Cárdenas Mora/2017, que cumplieron con los requisitos previstos en las Bases de la Licitación, por lo que se emitieron las Constancias de Precalificación correspondientes.

Posteriormente, durante la “Conformación de Licitantes” algunos de los Interesados precalificados presentaron al Comité Licitatorio las solicitudes de autorización para su conformación como Licitantes Individuales y/o Licitantes Agrupados, quienes después de evaluar la documentación e información entregada por los Interesados en conformarse, previo Acuerdo del Órgano de Gobierno, emitió las Constancias de Conformación de Licitantes correspondientes para que pudieran participar en el acto de presentación y apertura de Propuestas, dando un total de 3 Licitantes Individuales y 1 Licitante Agrupado conformados.

Finalmente, los Licitantes que podían presentar una Propuesta atendiendo a su Constancia de Conformación de Licitantes, fueron:

LICITANTES	
1	CHEIRON HOLDINGS LIMITED
2	DEA DEUTSCHE ERDOEL AG
3	GRAN TIERRA MÉXICO ENERGY, S. DE R.L. DE C.V.
4	GRAN TIERRA MÉXICO ENERGY, S. DE R.L. DE C.V. EN CONSORCIO CON SIERRA BLANCA P&D, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El 21 de julio de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los valores mínimo y máximo para la Regalía Adicional para el Área Contractual Cárdenas Mora.

Ahora bien, el 4 de octubre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas, el cual se llevó a cabo en presencia de fedatario público, así como con la participación del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y fue transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios de comunicación electrónica.

Al iniciar el Acto se registraron 2 Licitantes, mismos que presentaron Propuesta.

Atendiendo lo antes indicado, cada Licitante debía presentar para el Área Contractual, i) un sobre cerrado que contendría la Propuesta Económica, en su caso, un sobre cerrado media carta con una propuesta de pago en efectivo por empate en Propuesta Económica, y ii) un sobre cerrado que incluyera la Garantía de Seriedad, consistente en una Carta de Crédito Stand-by, emitida o confirmada por una Institución de Crédito que operara legalmente en México, a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con un valor de USD\$300,000.00 y con vigencia de ciento cincuenta días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de presentación y apertura de Propuestas.

De las Propuestas Económicas presentadas para el Área Contractual Cárdenas Mora, resultó Licitante Ganador:

AC	PROVINCIA PETROLERA	LICITANTE GANADOR
Cárdenas Mora	Cuenca del Sureste	CHEIRON HOLDINGS LIMITED

Concluido el acto de presentación y apertura de Propuestas, el Comité Licitatorio emitió el Acta correspondiente en la que se indicó el Licitante Ganador para el Área Contractual, así como al Licitante que ocupó el segundo lugar, la cual fue publicada en la Página Electrónica. Asimismo, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validación de las Garantías de Seriedad (Cartas de Crédito Stand-By) que presentaron el Licitante Ganador y el Licitante en segundo lugar, confirmando con las distintas Instituciones de Crédito su emisión y validez vía correo electrónico.

ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LA LICITACIÓN

Mediante el Acuerdo CNH.E.49.001/17 del 6 de octubre de 2017, el Órgano de Gobierno emitió el Fallo y declaró la adjudicación de los Contratos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Finalmente, el Contrato Licencia para la Extracción de Hidrocarburos del Área Contractual Cárdenas Mora fue suscrito el 6 de marzo de 2018.